



G/92

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAR. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0104, de fecha 28 de febrero de 2023, se homologó el fallo del tribunal actuante en el concurso N° 0038/2022, para la provisión de 3 (tres) cargos del Escalafón D, Grado 01, Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria";

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de octubre de 2023, se designó para ocupar 3 (tres) cargos ut supra a las Sras. Maren Pedroza Mundin, C.I. 4.233.981-7, Valentina María Cabrera, C.I. 4.130.840-9 y Ornela Ayelen Becerra Piccioli, C.I. 5.113.758-3;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0038/2022 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano, de la Gerencia Gestión Humana del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar para la provisión de los 2 (dos) cargos, según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Prolación" de las Bases del Llamado;

2025-7-1-0002903

VII) que consta incorporada la aceptación al cargo y declaración jurada del postulante seleccionado a designar Sr. Matías Daney Pintos Caetano, C.I. 5.051.192-2 y el desistimiento al cargo propuesto del Sr. Matías González González, C.I. 4.633.925-3, con fecha 7 de noviembre de 2025, último postulante de la lista de prelación;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase para ocupar 1 (un) cargo provisorio del Escalafón D, Grado 01, Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección", en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", al Sr. Matías Daney Pintos Caetano, C.I. 5.051.192-2, para desempeñar tareas en el Departamento de Treinta y Tres, por una remuneración nominal mensual de \$45.107,61 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ciento siete con 61/100), a valores de enero de 2026, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

UE	ESC	SUELDO DEL GRADO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO ART. 2 DEC. 311/023 042.400.60	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010 048.032.00	TOTAL NOMINAL HABERES
009	D	\$ 11.719,23	\$ 1.294,46	\$ 1.518,06	\$ 5.838,48	\$ 554,74	\$ 20.924,97

y complementado con \$ 24.182,64 (pesos uruguayos veinticuatro mil ciento ochenta y dos con 64/100) con cargo al Objeto del Gasto (en adelante



ODG) 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con el ODG 042.511, \$ 4.437,50 y el saldo restante con el ODG 042.522 \$ 19.745,14, para el puesto 102534, plaza 2.

3º.- Dispónese que en caso que el postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

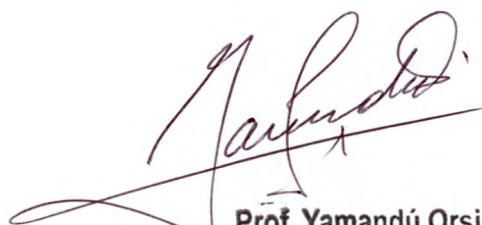
4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

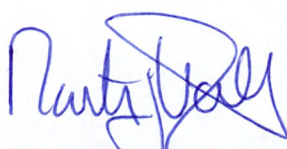
6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Valcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas